

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.788/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras b) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 2 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 761/12 de 19 de Abril de 2012, que pone término unilateral y anticipado al Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Malkiram S.A., adjudicataria esta última de la Propuesta Pública N° 082/2011, "Construcción Plaza Coanil Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-446-LP11; la necesidad de terminar las obras civiles para así habilitar y utilizar las dependencias de espacio público antes referido, para lo cual se requiere contratar los servicios de ejecución de tales obras de habilitación; Memorando N° 1.370/12 de 28 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar los servicios de ejecución de las obras civiles faltantes para la construcción de la Plaza Coanil, con el proveedor Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.; la circunstancia de haber contratado anteriormente con el referido proveedor en obras municipales determinadas teniendo un buen desempeño en las mismas, siendo por tanto, el proveedor que entrega más confianza y seguridad en tal sentido para encomendarle la adquisición requerida; Cotización efectuada por el referido Proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zárate**, RUT 6.739.399-6, ambos domiciliados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; para que ejecute las obras faltantes para la construcción de la Plaza COANIL, necesarias para la utilización de dicho espacio público. Las razones que justifican la contratación directa son: 1º) Por haberse terminado anticipadamente y por incumplimiento del proveedor, la Propuesta Pública N° 082/2011, denominada "**Construcción Plaza COANIL Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-446-LP11; y 2º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras b) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 2 y 7 letra f) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.788/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, ya individualizada, las obras faltantes para habilitar el Colegio Simón Bolívar, necesarias para la construcción de la Plaza COANIL, necesarias para la utilización de dicho espacio público. El precio total de las obras a ejecutar, asciende a la suma única y total de **\$36.001.210.- (treinta y seis millones un mil doscientos diez pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días corridos**.

3.- Designese como **Unidad Técnica** para tales obras a la **Dirección de Obras Municipales**, la que a su vez, deberá designar Inspector Fiscal de las Obras. A partir de ahora, la **Dirección de Obras Municipales** tiene el plazo de 10 días corridos para levantar el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el Proveedor de inicio a las obras.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, esto es, de obras, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento de las obras equivalente al 5% del precio total neto, y una de buen funcionamiento de las mismas equivalente al 3% del precio total neto, dentro de los plazos y con las vigencias que al efecto fije la **Unidad Técnica**.

5.- Páguese a **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA.)**, ya individualizada, la suma única y total de **\$36.001.210.- (treinta y seis millones un mil doscientos diez pesos)**, mediante estados de pago según avances de la obra, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije la **Unidad Técnica**. Los gastos que deriven de ello serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.042, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal